

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO - RAD: 2017/00194

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente en el cual se decidió Apelación de la Sentencia Anticipada de fecha Febrero 3 de 2020, siendo esta CONFIRMADA. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte Ejecutante y a favor de los demandados, así:

Agencias en Derecho	\$ 6.000.000.00
	\$ 6.000.000.00/6 Numero de Demandados
	\$ 1.000.000.00 para cada demandado
Gastos de Notificación	\$ 48.000.00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 6.048.000.00

SON: SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$6.048.000.00)

LIQUIDACION DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Liquidación de costas a cargo de la parte Ejecutante, así:

Agencias en Derecho	1 SMLMV \$ 908.526.00
Varios	00.00
Total Liquidación de Costas	\$908.526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$908.526.00)

Barranquilla, Marzo 23 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Marzo veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 363 y 366 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Superior en el presente proceso seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS CARMELO TOVIO NAIZZIR Y OTROS.
2. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LUIS CARMELO TOVIO NAIZZIR Y OTROS
3. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVAR JIMENEZ
Juez

Mvr/